



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(V) PETICIÓN DE HERENCIA
Demandante:	JOHANNA CAROLINA VELANDIA VILORIA
Demandados:	MARINELA VELA PEREA
Radicado:	110013110011 2022 00895 00
Providencia:	Auto No. 3624
Decisión:	Ordena trámite incidental

En atención al escrito remitido junto al escrito de contestación de la demanda, dentro del término establecido para tal fin, por la apoderada de la parte demandada, mediante el cual propone la excepción previa denominada **ineptitud de la demanda por falta de requisitos formales de la demanda** consagrada en el numeral 5° del art. 100 del CGP; por ser procedente, se dispone:

PRIMERO: CORRER traslado a los interesados por el término de tres (03) días, del escrito contentivo de la excepción, para que éstos se pronuncien sobre aquellas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1°- artículo 101 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibídem.

SEGUNDO: Una vez vencido el término anterior, INGRESAR las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 20 de noviembre de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 49
Secretaria: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA